

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 23

Proceso:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
Líder del proceso/Jefe de dependencia:	ALCIRA MORENO MONROY – JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
Objeto:	Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, planes, políticas y procedimientos a cargo de la Oficina de Control interno de la Corporación, así como la verificación de las acciones realizadas en cumplimiento de los lineamientos del Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG en su 7 Dimensión de acuerdo con las recomendaciones según resultados del FURAG.
Alcance:	Ejecución del Plan anual de acción vigencia 2021, Programa de auditoría en todos sus componentes vigencia 2021, Comité de Control Interno, informes de ley, cumplimiento de procedimientos de Auditoría Interna, Seguimientos a Planes de mejoramiento y demás requisitos, caracterización, instructivos, formatos y actividades establecidas en los procedimientos.
Criterios:	<p><b>CRITERIOS DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Constitución Política de Colombia</p> <p>Ley 87 de 1993 <i>"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"</i></p> <p>Ley 594 de 2000, <i>"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"</i>.</p> <p>Ley 909 de 2004 <i>Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p>Ley 951 de 2005 <i>Por la cual se crea el acta de informe de gestión.</i></p> <p>Ley 1474 de 2011 <i>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</i></p>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 23

	<p>Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1499 de 2017 <i>Por medio del cual se modifica el Decreto <u>1083</u> de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015</i></p> <p>Decreto 648 de 2017 <i>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto <u>1083</u> de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública</i></p> <p>Decreto 2106 de 2019 <i>"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"</i></p> <p>Decreto número 338 de 2019, <i>"por el cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción"</i>.</p> <p>Decreto 1605 de 2019 <i>Por el cual se corrige un yerro en el Decreto número <u>338</u> de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción"</i></p> <p>Decreto 403 de 2020 <i>Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal</i></p> <p>Resolución N° 01519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 MINTIC <i>"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"</i></p> <p>Resolución CGN 193 de 2016 <i>Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación de Control Interno Contable.</i></p>
--	--

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 23

	<p><i>Resolución CGN 192 de 2016 Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento de procedimientos transversales.</i></p> <p><i>Resolución 1053 de 2015 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación para el Concejo de Bogotá D.C."</i></p> <p><i>Resolución Concejo de Bogotá D.C: 0593 de 17 de octubre de 2018 "Por la cual se crea, integra y se establece el Reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Concejo de Bogotá, D.C.</i></p> <p><i>Resolución Concejo de Bogotá D.C: 0388 de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p><i>Resolución Concejo de Bogotá D.C: 0428 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la resolución 388 de 2019, a través de la cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Concejo de Bogotá, D.C.</i></p> <p><i>Resolución Concejo de Bogotá D.C. 745 de 2019 " Por la cual se establece el reconocimiento y pago de horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno o trabajo suplementario en el Concejo de Bogotá D.C. –( Artículo 5.Parágrafo cuarto)</i></p> <p><i>Estatuto de Auditoria adoptado por la Corporación</i></p> <p><i>Manual de Políticas de operación – Proceso evaluación independiente EVI-CA-001</i></p> <p><i>Proceso Evaluación Independiente – Procedimiento de Auditorías Internas EVI-PR001</i></p> <p><i>Las demás normas que se apliquen.</i></p>
Equipo Auditor:	SONIA MARIBELL ARÉVALO GARZÓN - Contratista
Auditados:	Dra. ALCIRA MORENO JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 23

EQUIPO AUDITOR DE LA OCI		
Metodología:	<p>El trabajo de Auditoría se realiza en aplicación de las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.</p> <p>Se realizó mediante la verificación y lista de chequeo de los documentos que soportan las acciones establecidas en el Plan de Acción, el Programa anual de Auditoría y el cumplimiento de las normas</p> <p>Se verificó la publicación de la información en la Página web de la Corporación y la red interna – carpetas compartidas.</p> <p style="text-align: center;">Verificación de los documentos en físico.</p>	
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Desde (día/mes/año):	6 de diciembre de 2021
	Hasta (día/mes/año):	14 de diciembre de 2021
Reunión de Cierre:	(día/mes/año)	16 de diciembre de 2021

<b>I. COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>
<p><b>1. CONFORMIDADES.</b></p> <p>El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Corporación se reglamentó mediante Resolución CB N° 593 de 2018 "Por la cual se Crea, Integra y se Establece el Reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Concejo de Bogotá, D.C."<sup>1</sup></p> <p>En la carpeta de Control Interno en la red interna, constan 3 Actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 29 de enero de 2021: en donde se presentaron las Políticas de Administración de riesgos, el estado del Sistema de Control Interno del 2020, la aprobación del Estatuto de Auditoría, el ajuste del Programa de Auditoría del 2021 y el Informe de evaluación por dependencias del 2020 los cuales fueron aprobados.</li> <li>- 5 de febrero de 2021: Presentación de Estados Financieros.</li> <li>- 15 de septiembre de 2021: En donde se presentaron los resultados del FURAG 2020, la presentación del informe de evaluación semestral al SIC, los resultados del Plan de acción</li> </ul>

<sup>1</sup> <http://concejodebogota.gov.co/comite-institucional-de-cci/concejo/2018-11-07/141503.php>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 23

anual por dependencias I semestre, el informe de seguimiento a los planes de mejoramiento vigencia 2020 y ajuste al Programa de auditoría.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se dio cumplimiento al Decreto 648 de 2017 y al Resolución CB 593/18, Artículo referente al número mínimo de veces que se debe reunir el CICC<sup>2</sup> y al cumplimiento de las funciones asignadas.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

Tomar en cuenta las recomendaciones (2,3,4,y 5) según informe resultados del FURAG en cuanto a acciones por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para el mejoramiento del Sistema.

II. EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN

1. CONFORMIDADES.

En el Plan de acción de la Corporación 2021 aprobado mediante Resolución Administrativa del Concejo de Bogotá N° 028 del 29 de enero de 2021<sup>3</sup> se establecieron 4 acciones (1 compartida) para la Oficina de Control Interno:

- Actividad N° 42 – “Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en el desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la Corporación, según el literal I del artículo 12 de la ley 87 de 1993”. La oficina de Control Interno se encuentra ejecutando esta actividad.
- Actividad N° 76 - De acuerdo con la evaluación realizada al Programa de Auditoría vigencia 2021 se evidenció una ejecución del 100% de las actividades en cuanto al desarrollo de Auditorías Internas, reportes a entes de control, informes de Ley, seguimientos a planes de mejoramiento, Comités de Coordinación de control interno (y asistencia a otros), y capacitaciones
- Actividad N° 77 - De acuerdo con las verificaciones realizadas a los documentos que contienen las carpetas compartidas de la oficina de control interno, las de medio físico y la publicación en la página web de la corporación se evidenció la realización de los informes de seguimiento y evaluación programados<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Decreto 648 de 2017 en cuanto al ARTÍCULO 2.2.21.1.6 *Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno*. Parágrafo 1°. El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año.

<sup>3</sup> <http://concejodebogota.gov.co/4-3-planeacion-institucional/cbogota/2021-03-03/104638.php>

<sup>4</sup> <http://concejodebogota.gov.co/7-2-reportes-de-control-interno/cbogota/2016-05-16/101300.php>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 23

<p>➤ Actividad compartida N° 78. Consultado el link: <a href="http://concejodebogota.gov.co/gestion-del-conocimiento-oci/concejo/2021-07-13/081914.php">http://concejodebogota.gov.co/gestion-del-conocimiento-oci/concejo/2021-07-13/081914.php</a>, se pudo evidenciar la realización de las siguientes socializaciones sobre administración de riesgos a los líderes de proceso y gestores de proceso:</p> <p>25 de marzo de 2021 - Expositor Sorel Velásquez - Riesgos OCI  3 de agosto de 2021 - Expositor Sorel Velásquez - Riesgos OCI  21 de septiembre de 2021 – Expositor Sorel Velásquez y Camilo Alfredo Dajome</p> <p>De esta manera la OCI dio cumplimiento a las actividades del Plan de acción aprobado por la corporación.</p>
2. NO CONFORMIDADES.-
3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.-

<p>III. PROCEDIMIENTO: PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA</p>
<p>1. CONFORMIDADES.</p> <p>El Programa Anual de Auditoría fue aprobado mediante acta No. 004 de 18 de diciembre de 2020, acta No. 001 del 29 de enero de 2021 y ajustado mediante acta N° 3 del 15 de septiembre de 2021 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno dando cumplimiento en cuanto a las funciones de éste al Decreto 648 del 2017 <sup>5</sup> y Resolución Administrativa N° 0593 del 2018<sup>6</sup>.</p> <p>Se evidenciaron, en la carpeta de Control Interno (red interna) y en la página web de la Corporación<sup>7</sup> los siguientes informes finales de las siguientes Auditorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anales, publicaciones y relatoría.</li> <li>- Control Político y Gestión Normativa</li> <li>- Gestión Jurídica y atención al ciudadano.</li> </ul>

<sup>5</sup>DECRETO 648 DE 2017. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública ARTÍCULO 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración".

<sup>6</sup> Resolución Administrativa Concejo de Bogotá N° 0593 del 17 de octubre de 2018. Por el cual se crea, integra y se establece el Reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el Concejo de Bogotá D.C. Artículo 5. Funciones del Comité.

<sup>7</sup> <http://concejodebogota.gov.co/auditorias-internas/concejo/2020-01-13/150941.php>

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 23

- Gestión de Recursos Físicos 2021
- Talento Humano
- Gestión de direccionamiento estratégico:
- Comunicaciones e informaciones
- Gestión de mejora continua
- Gestión Financiera
- Evaluación independiente: se encuentra en ejecución

Los informes de ley los diferentes seguimientos (analizados en el desarrollo de este informe) fueron realizados, así como las capacitaciones en riesgos según evaluación del plan de acción.

Cada una de las Auditoria cumple con el Procedimientos "Auditorias Interna" Código EVI-PRO001.

Se realizaron los Comités de Control Interno según consta en las actas verificadas en el punto I de este informe. Además de este comité, la oficina de control interno fue invitada a participar en los siguientes comités: Institucional de Gestión y Desempeño, Comité de Conciliación, Comité de Archivo, Comité de Sostenibilidad, Comité de la Mujer y Comité de Cartera.

Se dio cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2021.

## 2. NO CONFORMIDADES.-

## 3. OPORTUNIDADES DE MEJORA. -

De acuerdo con el análisis presentado por la oficina de Control Interno (29 noviembre de 2021) sobre la metodología que se aplicó para la elaboración del Programa de Auditoría 2021 en donde se identificaron los aspectos evaluables que conforman el universo de auditoría, priorizando aquellos temas de mayor relevancia asociados al cumplimiento de la Misión y objetivos estratégicos e identifican aspectos que presenten un alto nivel de riesgo y criticidad, esta no culminó en la determinación del ciclo de rotación de las auditorías y no fue plasmado en el Programa Anual 2021, sin embargo, se pudo evidenciar que el equipo de la Oficina de Control Interno presentó la metodología actualizada basada en los últimos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública para la determinación del Plan basado en riesgos, la cual fue aprobada para iniciar su aplicación. Se recomienda la actualización de los procedimientos y formatos para la Programación General de auditoria basada en riesgos y su aplicación.

Según recomendaciones sobre la evaluación FURAG, contemplar auditorías de accesibilidad web, conforme a la norma técnica NTC 5854 e incluir auditorías de gestión conforme a la norma técnica NTC 6047 de infraestructura.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 23

Ampliar la descripción de las No Conformidades teniendo en cuenta que sean redactadas de manera clara y concreta y cumpliendo los aspectos de CONDICIÓN, CRITERIO, CAUSA, CONSECUENCIAS O EFECTOS.<sup>8</sup>

#### IV. INFORME DE GESTIÓN PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2021

##### 1. CONFORMIDADES.

El informe de Gestión de la OCI fue elaborado y reposa en la carpeta de Control Interno (red interna). En él se describen las actividades realizadas en cumplimiento de los roles de la OCI según Decreto 648 de 2017, Estatuto de Auditoría y las Funciones asignadas según Acuerdo 492 de 20 de septiembre de 2012<sup>9</sup>. Se elaboró también el informe del segundo semestre el cual fue allegado como suministro de información para esta evaluación y el cual solo queda pendiente de firmas.

##### 2. NO CONFORMIDADES.-

##### 3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

Incluir los informes de Gestión de 2021 en la página web institucional, en el link "El Concejo/Oficina de Control Interno/Informes de gestión Control Interno", abrir carpeta para el 2021.

#### V. INFORME SEMESTRAL DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

##### 1. CONFORMIDADES.

Consultada la página web de la Corporación en el Link <http://concejodebogota.gov.co/informenorizado-del-estado-del-sistema-control-interno/concejo/2016-04-04/102238.php>, se evidenció la publicación del informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno correspondiente a Enero – Junio de 2021, dando así cumplimiento a la Ley 1474 de 2011.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Proceso Evaluación Independiente. Procedimiento AUDITORIAS INTERNAS Código EVI-PRO001 – Actividad 5.15

<sup>9</sup> <http://concejodebogota.gov.co/oficina-control-interno/concejo/2020-04-17/115903.php>

<sup>10</sup> "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". ARTÍCULO 9. Reportes del responsable de control interno. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 87 de 1993 y modificado por el Decreto 2106 de 2019.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 23

El informe se elaboró con base en el formato establecido por el Departamento administrativo de la Función Pública, dando a conocer el estado de cada uno de los componentes del sistema de Control interno en cumplimiento del Decreto 2106 de 2019<sup>11</sup>. El puntaje final es de 77%. De acuerdo con los resultados expuestos se observó lo siguiente:

El porcentaje del componente Ambiente de control disminuyó en 4 puntos con relación al último resultado del 2do. Semestre de 2020; la evaluación de riesgos disminuyó en 2 en donde se advierten debilidades en la planeación y ejecución de las actividades diseñadas para eliminar, corregir y/o prevenir las causas que originaron la identificación y tratamiento de los riesgos; las actividades de control aumentaron en 17 puntos; información y comunicaciones aumento en 4 y el de Monitoreo y supervisión disminuyó en 12 en donde se estableció como debilidad la falta de formulación de planes de mejoramiento producto de actividades de autoevaluación a cargo de las Segunda Línea de Defensa. Además, según el análisis hecho en cada una de las hojas Excel que hacen parte del formato, se presentan varios controles y actividades que a corte 30 de junio de 2021 no se habían cumplido o no se habían completado, como si se pudo haber presentado a corte 31 de diciembre de 2020 en donde se evalúa el final de la vigencia.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.-

## VI. INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE

### 1. CONFORMIDADES. -

Verificando los documentos contenidos en la carpeta de Control Interno (red interna) subcarpeta "Informe de control interno Contable" se encuentran los informes de CIC Cualitativo y cuantitativo 2020 así como los correos enviados con el reporte de la información a la Veeduría distrital [internocontable@veeduriadistrital.gov.co](mailto:internocontable@veeduriadistrital.gov.co) y los correos recibidos confirmando el recibido. Lo anterior en cumplimiento de la función de evaluación establecida en la Ley 87 de 1993, en especial lo señalado en la Resolución No. 533 del 08/10/2015, la Resolución No. 193 del 05/05/2016, Resolución No.706 del 16/12/2016, emitidas por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación -

<sup>11</sup> Artículo 156 *Reportes del responsable de control interno*. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así: (extracto del párrafo) *El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.*

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 23

CGN, la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, Circular No. 12 de 19 de noviembre de 2020 Veeduría Distrital.

Fue diligenciado el formulario informe Cualitativo, en el cual, se describen las fortalezas, en donde se destaca la actualización de los procedimientos contables y la capacitación en Normas Internacionales de contabilidad, y las debilidades, como la falta de un sistema integrado de información para evitar re procesos y las dificultades en el procedimiento de orden de pago de aportes al Sistema de seguridad social para sanear la base de datos de incapacidades. Se exponen los avances obtenidos respecto a las evaluaciones anteriores y se dan recomendaciones generales.

Fue reportado también el informe cuantitativo desarrollando el cuestionario conforme a la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016, la calificación es de 4,60, afectada principalmente por la actualización de las políticas contables las cuales al momento de la evaluación que se realizó en febrero estaban pendientes por legalizar y socializar.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA. -

Verificar el cambio de las fechas de la vigencia de la evaluación en la información que se publica en la página web institucional.

**VII. MEDICIÓN ESTADO DE AVANCE DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI EN EL MARCO DE MIPG A TRAVÉS DE FURAG EN CADA VIGENCIA (CONCEPTO 077731 DE 2020 DAFP)**

1. CONFORMIDADES.

La Corporación realizó el reporte de la evaluación FURAG en el aplicativo que para esto dispuso el Departamento Administrativo de la Función Pública lo cual consta en el certificado de diligenciamiento contenido en la carpeta de Control Interno /certificado FURAG de la red Interna.

La calificación obtenida, para la vigencia 2020, fue de 75,2, puntaje que está por arriba del promedio en 27 puntos. En el análisis por componentes el mayor puntaje lo obtuvo en el Ambiente propicio para el ejercicio del control con 76,2 y el menor en Actividades de Monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora.

Los resultados junto con las 45 recomendaciones fueron remitidos a la oficina Asesora de Planeación, la cual, también envió informe a la OCI sobre las acciones adelantadas y las correspondientes a control interno.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 23

La OCI presento ante el CICCI, según consta en el acta N° 3 del 15 de septiembre de 2021, los avances en cada una de las recomendaciones quedando solo pendiente para el 2022 realizar auditoria a Infraestructura según NTC 6047.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.-

Realizar la revisión de todas las recomendaciones, producto de la evaluación del FURAG para analizar el avance y ejecución de cada una de estas en la vigencia 2021 y dejar las correspondientes evidencias para la evaluación que se realice en el 2022.

VIII. PROCEDIMIENTO: REPORTE DE INFORMACIÓN EN LA CUENTA ANUAL

1. CONFORMIDADES.

La oficina de control Interno cumplió con el reporte de información a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del Sistema de Vigilancia y control fiscal – SIVICOF, como consta en los certificados de recepción de información con el código 100122020-12-31 a 12 de febrero de 2021 dentro de los plazos establecidos en las Resoluciones reglamentarias N° 023 del 2016 y N° 009 del 2019.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.-

IX. INFORME DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE

1. CONFORMIDADES.

La oficina de Control interno realizó el reporte de "Informe software legal" Vigencia 2021 ante la Dirección Nacional de Derecho de autor el 16 de marzo de 2021, tal y como consta en la confirmación enviada por esta misma entidad; dando así cumplimiento a la Circular N° 017 del 01 de junio de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.-

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 23

<b>X. INFORME DE EVALUACIÓN POR DEPENDENCIA</b>
<p>1. CONFORMIDADES.</p> <p>Revisada la documentación de la carpeta de Control Interno/Inf. Evaluación por dependencias y el link <a href="http://concejodebogota.gov.co/informe-evaluacion-institucional-por-dependencias/concejo/2016-01-29/15">http://concejodebogota.gov.co/informe-evaluacion-institucional-por-dependencias/concejo/2016-01-29/15</a> se encontró elaborado el informe con la evaluación a cada una de las actividades con corte a diciembre 31 de 2020, indicando su porcentaje de avance, el análisis del resultado, evaluación y recomendaciones por parte de OCI.</p>
2. NO CONFORMIDADES.-
3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.-

<b>XI. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CORPORACIÓN</b>
<p>1. CONFORMIDADES.</p> <p>Se evidenciaron los Informes de seguimiento de la Redición de cuentas que realiza la corporación, los cuales se encuentran en la carpeta de Control Interno/Informe de seguim. 2020/Informe de seguimiento 2021 y en el link <a href="http://concejodebogota.gov.co/seguimiento-rendicion-de-cuentas/concejo/2019-03-05/113732.php">http://concejodebogota.gov.co/seguimiento-rendicion-de-cuentas/concejo/2019-03-05/113732.php</a>. En este último, correspondiente al primer semestre del 2021, se describe el objeto, resultados del seguimiento, análisis de las etapas (de acuerdo con el Manual único de Rendición de cuentas del DAFP) y conclusiones cumpliendo así con lo establecido en el Programa de Auditoria Anual aprobado por el Comité Institucional de Control Interno.</p>
2. NO CONFORMIDADES.-
3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.-

<b>XII. INFORME DE SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS INTERNAS</b>
<p>1. CONFORMIDADES.</p> <p>De acuerdo con la información reportada en el Informe de Gestión del segundo semestre de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento mensual a las</p>

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 23

acciones establecidas en los Planes de mejoramiento. De 83 No conformidades a enero de 2021, se cerraron 49, quedando solo 34 a noviembre 30 DE 2021. Se evidenció que se publicaron los informes de planes de mejoramiento en el link <http://concejodebogota.gov.co/4-6-planes-de-mejoramiento/cbogota/2016-05-16/102041.php>

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

Continuar con la publicación del informe de seguimiento a planes de mejoramiento en la página web, puesto que al momento consta hasta la vigencia 2018.

La oficina de control interno viene realizando el seguimiento a las actividades establecidas en los planes de mejoramiento cada mes, lo cual, ha representado mayor eficiencia en el proceso pero es necesaria su actualización formalización de esta actividad en la descripción del procedimiento puesto que está establecida para cada 3 meses, también es importante que se haga seguimiento a las oportunidades de mejora que se relacionan en cada Auditoría interna.

XIII. INFORME DE SEGUIMIENTO HORAS EXTRAS.

1. CONFORMIDADES.-Dando cumplimiento a la Resolución CB 0745 de 2019<sup>12</sup>, la oficina de Control Interno realizó el informe de seguimiento al segundo semestre de 2020 como consta en la carpeta de Control interno en medio físico y magnético. Se realizó la tabulación de la información en formato Excel dando a conocer las Horas extras por mes, por dependencia y por N° de Resolución y las inconsistencias encontradas por el Auditor. Especialmente la oficina hace recomendaciones frente a la eficiencia de los controles y procedimientos establecidos.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

<sup>12</sup> Resolución 745 de 2019 en su artículo 5°, parágrafo 4°, el cual determina que: "El Jefe de Control Interno de la Corporación, realizará semestralmente seguimiento al cumplimiento del presente procedimiento y rendirá informe a la Mesa Directiva"

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 14 DE 23

**XIV. INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

**1. CONFORMIDADES.-**

La oficina de control Interno de la Corporación remitió informes de seguimiento al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano de los periodos enero – abril y mayo – agosto de la vigencia 20212 a la Presidencia del Concejo de Bogotá los cuales constan en archivo físico, se encuentran firmados y publicados en la página web institucional en el link <http://concejodebogota.gov.co/seguimiento-plan-anticorrupcion-vigencia-2019/concejo/2019-05-15/173738.php>.

En cada uno de los informes se describen los resultados generales de cumplimiento del PAAC y se hace el análisis de avance en cada uno de los componentes que lo conforman, así como el seguimiento al Mapa de riesgos de Corrupción.

Se da cumplimiento a las directrices del Decreto 124 del 26 de enero de 2016<sup>13</sup> respecto al seguimiento y publicación del PAAC, la Circular externa N° 100-02 de 2016 del 27 de enero de 2016 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, DAFP y DNP, sobre elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano y las Circulares 003 del 18 de enero de 2017 y 002 de 2018, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como el contenido de la herramienta "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano PAAC, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. para la vigencia 2021.

**2. NO CONFORMIDADES.-**

**3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.**

**XV. PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

**1. CONFORMIDADES.-**

Según informe final de Auditoria de Regularidad N° 045 de la Contraloría de Bogotá D.C. vigencia 2020, este ente de control realizó revisión al Plan de mejoramiento del Concejo de Bogotá a cierre 31 de enero de 2021, verificando y evaluando el cumplimiento (eficacia) y efectividad de las (8) ocho acciones formuladas en el Plan de mejoramiento de la Corporación, determinando que estas se cumplieron en un 100%. Para la vigencia 2021, se estableció Plan

<sup>13</sup> Decreto 124 del 26 de enero de 2016 "Por el cual se sustituye el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 15 DE 23

de mejoramiento con acciones correctivas a 2 hallazgos Administrativos para lo cual la OCI deberá realizar seguimiento en el primer semestre del 2022.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

#### XVI. INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN PRIMER SEMESTRE 2021

1. CONFORMIDADES.-

Revisada la página Web en el link <http://concejodebogota.gov.co/seguimiento-plan-de-accion-institucional/concejo/2020-10-06/190352.php> y en medios físico y magnético se evidenció el Informe con los resultados del seguimiento al Plan de Acción anual 2021 – primer semestre en cumplimiento del Programa de auditoria aprobado para el 2021 y en ejecución de su función de evaluación y seguimiento<sup>14</sup>. En informe se expone el porcentaje de cumplimiento de las actividades a cierre 30 de junio de 2021, la evaluación por dependencia y proceso, seguimiento al PAAC y actividades relacionadas con el DEMOLAB, dando así cubrimiento a todo lo establecido en el Plan de acción.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

#### XVII. INFORME DE SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA LEY 1712 Y RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 - PLAN DE ACCIÓN

1. CONFORMIDADES.-

Verificado del documento Inf. Final de Auditoría Interno al Proceso de Comunicaciones e información 2021, se observó que se realizó seguimiento a los planes de acción respecto a los logros de la Página web e Intranet en donde se dejó como No Conformidad el incumplimiento de acciones. En esta auditoría también se indagó por la aplicación de la

<sup>14</sup> <http://concejodebogota.gov.co/oficina-control-interno/concejo/2020-04-17/115903.php> y Acuerdo 492 de 20 de septiembre de 2012

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 16 DE 23

Resolución 1519 de 2020 <sup>15</sup> la cual evidenció que no se realizó seguimiento por parte del Equipo técnico responsable de esta Política de MIPG a la aplicación de los artículos 4, 5, 6 y 7.
2. NO CONFORMIDADES.-
3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

<b>XVIII. SEGUIMIENTO ACUERDOS DE GESTIÓN</b>
<b>1. CONFORMIDADES.-</b> Consultando el link <a href="http://concejodebogota.gov.co/evaluacion-del-desempeno/cbogota/2020-02-26/08">concejodebogota.gov.co/evaluacion-del-desempeno/cbogota/2020-02-26/08</a> , en la Red Interna: ADMINISTRATIVA/Talento Humano/Carrera Administrativa/Acuerdos de Gestión, se encuentran los informes de Acuerdos de Gestión de cada una de las áreas en donde se definen los compromisos, resultados esperados, fecha límite e indicadores. En el proceso de Auditoría Interna de Talento Humano se realizó seguimiento a la publicación y gestión de los acuerdos de Gestión en donde se dejó una No Conformidad relacionada con las evaluaciones de los Gerentes Públicos.
2. NO CONFORMIDADES.-
3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

<b>XIX. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DEMOLAB</b>
<b>1. CONFORMIDADES.-</b> Consultando la información contenida en la Carpeta de Control Interno (red interna) se encontró el Informe de seguimiento a las actividades DEMOLAB, el laboratorio del Concejo de Bogotá que tiene como objetivo fortalecer la confianza entre la Corporación y la ciudadanía mediante procesos de apertura, participación e innovación. En este informe se describen los servicios que presta la plataforma tecnológica, la caja de herramientas y sus funciones. Se realiza seguimiento a las actividades adelantadas en el 2020, se exponen los contratos adjudicados para el desarrollo y puesta en marcha de la plataforma en el 2020 y 2021 y se dan varias observaciones sobre la ejecución, puesta en marcha y sostenibilidad de la plataforma y el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan cuatrienal. Cabe

<sup>15</sup> RESOLUCIÓN N° 001519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 MINTIC "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 17 DE 23

destacar que también se hace la observación sobre el costo beneficio frente a la inversión y recursos apropiados por parte de la corporación para el desarrollo de esta herramienta. Con este seguimiento la OCI cumple con una de las actividades del Programa Anual de Auditoría pero principalmente con el seguimiento a la ejecución de los recursos públicos<sup>16</sup>, la existencia de controles y alertas que puedan mitigar las causas generadoras de la materialización de riesgos.

2. NO CONFORMIDADES.-

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

#### VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En el informe final Auditoría Evaluación Independiente de la vigencia 2020 no se presentaron NO CONFORMIDADES, por lo tanto, la Oficina de Control Interno no estableció Plan de mejoramiento.

#### 2. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS Y ANALISIS DE CONTROLES

##### RIESGO 1.

Posibilidad de afectar la imagen institucional de la Oficina de Control Interno, debido a la no disposición del Plan Anual de Auditorías basados en Riesgos

CLASIFICACIÓN DE RIESGO.-

BAJO

<sup>16</sup> Decreto 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal - Artículo 149. **Organización del control interno.** De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 18 DE 23

**PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS:** Se asume el riesgo por lo tanto no se establece plan de tratamiento.

ACTIVIDAD DE CONTROL: N/A

SOPORTE.-

TIEMPO.-

INDICADOR.-

Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos

<i><b>Criterio</b></i>	<i><b>DESCRIPCIÓN</b></i>
<i>Responsable</i>	Oficina de Control interno en la elaboración y CICCI – aprobación
<i>Periodicidad</i>	Anual
<i>Propósito</i>	Establecer las actividades para el desarrollo de las funciones de la oficina de Control Interno
<i>Como se realiza actividad</i>	Análisis del universo de auditoría basado en riesgos
<i>Que pasa con las desviaciones</i>	La Oficina de control Interno realiza los ajustes
<i>Evidencia de la ejecución</i>	Plan Anual y su ejecución, Acta de Comité.

OBSERVACIONES.-

Para la vigencia 2022 la Oficina de Control Interno está tomando las medidas respectivas para la realización del Plan de Auditoría basada en riesgos.

**RIESGO 2**

Posibilidad de encontrar debilidad en el perfil requerido para desarrollar algunos temas técnicos y tecnológicos de auditoría.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO.- MODERADO

PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS: Reducir.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 19 DE 23

**ACTIVIDAD DE CONTROL:**

1. En el caso de no darse la contratación el Jefe de Control Interno, debe informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre la materialización del riesgo y solicitar apoyo para la contratación referida.
2. En el caso de no darse el apoyo para la contratación en el marco del CICCI y si existe la necesidad de realizar la auditoría; se debe efectuar con el personal disponible aclarando la limitación en el alcance y la aceptación del riesgo por parte del Comité.

SOPORTE.- Acta de Reunión CICCI - Informe de Auditoría en caso que se refiera en el programa anual de auditoría

TIEMPO.- 31 de diciembre de 2021

INDICADOR.-

OBSERVACIONES.-

<i>Critério</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
<i>Responsable</i>	Oficina de Control Interno
<i>Periodicidad</i>	No se describe.
<i>Propósito</i>	Generar la solicitud para la contratación
<i>Como se realiza actividad</i>	Solicitar a la Dirección Financiera la apropiación de recursos para generar en el Plan de Adquisiciones la contratación de orden de prestación de servicios para expertos, incluida la apropiación presupuestal en el Plan de Adquisiciones, al Oficina de Control Interno debe solicitar a la Dirección Financiera la contratación de orden de prestación de servicios para experto, según apropiación.
<i>Que pasa con las desviaciones</i>	No se describen
<i>Evidencia de la ejecución</i>	No se detalla

No se describen las desviaciones, sin embargo, en la evaluación del control se da la mayor calificación. Tampoco se detalla con que periodicidad se realiza.

La OCI durante la vigencia realizó el análisis para la Contratación de un Profesional especializado el cual fue presentado a Planeación, sin embargo, para la presente vigencia no se contaba con

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 20 DE 23

apropiación presupuestal. Para lo cual la oficina realizó un nuevo análisis y valoración del riesgo, estableciendo nuevos controles y acciones de tratamiento que quedaron por ejecutar en la vigencia 2022.

### RIESGO 3

Posibilidad de afectación reputacional porque la auditoría no posee un enfoque basado en riesgos debido que la información disponible del proceso no está completa.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO.- BAJO

PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS: ASUMIR

ACTIVIDAD DE CONTROL: N/A

SOPORTE.-

TIEMPO.-

INDICADOR.-

OBSERVACIONES.-

<i>Criterio</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
<i>Responsable</i>	El auditor líder
<i>Periodicidad</i>	En cada auditoría
<i>Propósito</i>	Validar que la información requerida en la auditoría esté actualizada (acta de reunión) o crea un soporte con fecha de consulta de la información auditada (backup o imagen)
<i>Como se realiza actividad</i>	Para cada una de las auditorías Internas el responsable auditor establece reunión con la primera línea de defensa del proceso auditado para validar información.
<i>Que pasa con las desviaciones</i>	En caso de diferencias se indagará con el auditado por medio de una comunicación.
<i>Evidencia de la ejecución</i>	Acta de reunión

Es necesaria una nueva evaluación de este riesgo, para mejorar su descripción y enfocarlo a la causa raíz que es la desactualización de la información del proceso, esto puede derivar en que la

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 21 DE 23

auditoria se realice sobre información poco verídica y los resultados no sean objetivos ni aporten al mejoramiento del procedimiento.

#### RIESGO 4

Posibilidad de afectar la independencia del proceso de evaluación independiente al emplear la información obtenida en el marco de los procesos de Auditoría Interna, para favorecer a un tercero o usarla en beneficio propio.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO.- MODERADO

PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS: REDUCIR

ACTIVIDAD DE CONTROL: Revisión del Informe Final con la intervención del Jefe de la Oficina de Control Interno.

SOPORTE.- Acta de Reunión

TIEMPO.- 31 de diciembre de 2021

INDICADOR.-

OBSERVACIONES.-

<i>Criterio</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
<i>Responsable</i>	Jefe de Control Interno
<i>Periodicidad</i>	En cada auditoría
<i>Propósito</i>	Revisar el informe preliminar de auditoría (Acta) y en caso de encontrar diferencias, se realizan los ajustes correspondientes.
<i>Como se realiza actividad</i>	En cada auditoría se revisa el informe preliminar, en caso de encontrar diferencias, se realizan los ajustes correspondientes, siempre contando con la firma del Auditor Líder y del Jefe de la Oficina de Control Interno con el fin de que el Informe de Auditoría disponga de revisión por el líder del proceso.
<i>Que pasa con las desviaciones</i>	Se realizan los ajustes

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 22 DE 23

<i>Evidencia de la ejecución</i>	<p>Acta Preliminar de auditoría.</p> <p>Se cumple con los parámetros del diseño de control y durante la ejecución de la presente Auditoría se evidenciaron reuniones de análisis de los informes preliminares.</p>
----------------------------------	--

**RECOMENDACIONES.-**

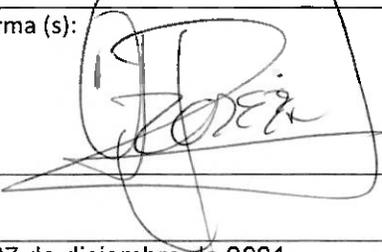
1. Si bien, para la elaboración del Programa Anual de Auditoría la OCI realizó y aplicó la metodología de análisis sobre el universo de auditorías basada en riesgos, es necesario que se establezca el ciclo de rotación de auditorías y se realice sobre la priorización de procedimientos para que se establezcan alcances más precisos, no tan amplios, se realicen análisis más profundos y detallados que puedan contribuir aún más a la efectividad de los procesos.
2. La OCI desarrolla elementos de buenas prácticas en el ejercicio de sus funciones que podrían establecer y formalizarse en el Programa de Aseguramiento y mejora de la calidad como lo establece el Estatuto de Auditoría.
3. Continuar con la actualización de Procedimientos de auditoría y seguimientos a Planes de mejoramiento, de acuerdo con los últimos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública los cuales son acordes con las Normas Internacionales de Auditoría y buenas prácticas.
4. Se recomienda la actualización de los procedimientos de seguimiento a Planes de mejoramiento en donde se incluya también realizar seguimiento a las oportunidades de mejora.

**CONCLUSIONES.-**

1. Se dio cumplimiento a lo establecido en Decreto 648 de 2017 y al Resolución CB 593/18 en cuanto a la realización de Comité Institucional de Control Interno y el ejercicio de sus funciones, sin embargo, se deben tomar en cuenta todas las recomendaciones que al respecto hace la Función Pública, resulta de la evaluación FURAG.
2. El Programa de Anual de Auditoría y las actividades de la OCI establecidas en el Plan de Acción de la Corporación se ejecutaron en un 100% cumpliendo así con los requisitos legales.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 23 DE 23

3. Se realizó el reporte de información a los entes de Control dentro de los términos establecidos.
4. El equipo de auditores cumple con el procedimiento establecido adoptado por la Corporación para la ejecución de Auditorías internas.
5. La OCI cuenta con el Estatuto de Auditoría el cual fue aprobado en enero de 2021 el cual establece los lineamientos que rigen la actividad principal de la Oficina de Control Interno.
6. La OCI asume las responsabilidades que frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la dimensión 7 tiene asignadas y esto se ve reflejado en la gestión realizada durante la vigencia y en el desarrollo de los roles que le corresponden.

<b>AUDITOR LIDER</b>	
Nombre: <b>SONIA MARIBELL AREVALO GARZÓN</b>	Firma (s): 
<b>SUPERVISOR DE LA AUDITORA - CONTRATISTA</b>	
Nombre (s): <b>Dr. OSCAR FLOREZ MORENO</b>  Director Financiero	Firma (s): 
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	27 de diciembre de 2021